

## Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO Nº AUTORIZA COMPRA AGIL

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

## **VISTOS**

Lo establecido en el Decreto Nº 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley Nº 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L Nº 1 del Ministerio del Interior año

## **CONSIDERANDO**

La Solicitud de compra del Encargado de la Bodega de Abastecimiento del CESFAM de la Comuna de Requínoa, mediante el cual solicita la adquisición de ALCOHOL 70° para dar cumplimiento a las necesidades de las Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa

El certificado de disponibilidad presupuestaria nº47 de fecha 07.08.2023 el cual acredita que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio Nº 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

## **DECRETO**

AUTORIZASE, orden de compra 3663-521-AG23 (Compra Ágil) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto nº8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de ALCOHOL 70° al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

LABORATORIO LUIS PIZARRO VASQUEZ RUT 76.108.556-5

\$330.000.- + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005 Centro de Costo "GENERAL", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2023.

KLID

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIO MENA NORIEGA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WAVM/MAVS/GVB/IRO

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) Adquisiciones Dpto. Salud (1) Ley de Transparencia (1)

WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE